

Bucaramanga, 26 de enero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO

PROYECTO BARRIO RICAURTE- COMUNA 6 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2022

Realicé visita de inspección al Barrio Ricaurte, Municipio de Bucaramanga, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el Ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante la Estrategia General de Presupuestos Participativos, solicitado por la Secretaría de Planeación, emitiendo las siguientes observaciones:

1.OBJETIVO GENERAL

- Mejoramiento de peatonales en algunos sectores del Barrio Ricaurte, Municipio de Bucaramanga

2.LOCALIZACIÓN

- **Mejoramiento de peatonales, ubicados así:**
 - ❖ Ambos costados de la Calle 59 desde la Carrera 17c hasta la Carrera 17B-1
 - ❖ Ambos costados de la Carrera 17B1 desde la Calle 59 hasta la Calle 57
- **Coordenadas Geográficas**
 - ❖ 7°6'25.90" N
-73°7'5.306" W
 - ❖ 7°6'22.397" N
-73°7'1.825" W






3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- Se observó, unos tramos de la franja peatonal con gran deterioro, pues se evidencia a simple vista el material granular del concreto y en otras secciones fracturas del mismo
- Así mismo, en otros sectores existen obstáculos que pueden ocasionar accidentes, sin permitir la libre y adecuada circulación del transeúnte como son las jardineras, rampas, bordillos y desniveles.
- Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.
- Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia, y que los elementos se adaptan adecuadamente a la ergonomía. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es una de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes y separadores.
- Por todas las razones expuestas anteriormente, se da viabilidad para el mejoramiento de las peatonales, sin embargo, hay que tener en cuenta en el momento de la ejecución de la obra, pueden existir tramos ya intervenidos por razones ajenas a este Ejercicio, los cuales deben ser revisados y si se encuentran cumpliendo la Normatividad vigente y en óptimas condiciones, no deben intervenir.

4.REGISTRO FOTOGRÁFICO

BARRIO RICAURTE





Vista General del sector

5.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a:

- Los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico esperando que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ

Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoría

CPS 493 de 2023. Secretaría de Planeación. Alcaldía de Bucaramanga